

# Guía Docente

Modalidad a distancia

## Derecho Eclesiástico del Estado

Curso 2024/25

**G**rado en Derecho



**UCAV**

[www.ucavila.es](http://www.ucavila.es)





<b>Nombre:</b>	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
<b>Carácter:</b>	OBLIGATORIA
<b>Código:</b>	30204GD
<b>Curso:</b>	3º
<b>Duración (Semestral/Anual):</b>	SEMESTRAL
<b>Nº Créditos ECTS:</b>	3
<b>Prerrequisitos:</b>	NINGUNO
<b>Responsable docente:</b>	Dr. Xabier Deop Madinabeitia Doctor en Derecho, Licenciado en Historia y Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración
<b>Email:</b>	xabier.deop@ucavila.es
<b>Departamento (Área Departamental):</b>	DERECHO
<b>Lengua en la que se imparte:</b>	CASTELLANO
<b>Módulo:</b>	DERECHO PÚBLICO
<b>Materia:</b>	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO



### 2.1. COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

- **CB1** Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- **CB2** Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- **CB3** Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- **CB4** Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- **CB5** Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
- **CG7** Poseer conocimientos para resolver situaciones conflictivas o problemáticas con decisión y criterios claros.
- **CG9** Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

### 2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- **CE3.** Ser capaces de utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

- **CE5.** Tener capacidad de comunicar y emitir juicios a través del desarrollo de la oratoria jurídica sus conocimientos, habilidades y actividades a un público tanto especializado como no.
- **CE7.** Tener capacidad de redactar escritos jurídicos apoyándose en material procedente de la vanguardia de su campo de estudio.
- **CE8.** Tener capacidad de dominar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica.

### **2.3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

- Entender la influencia de los valores y principios constitucionales como referentes fundamentales para regular por medio de leyes y acuerdos la cuestión religiosa del Estado español.
- Saber utilizar términos y conceptos jurídicos acordes a la materia, en base al ordenamiento jurídico estatal y a los acuerdos de las distintas confesiones religiosas.
- Saber redactar y elaborar documentos, acuerdos y escritos sobre las cuestiones de carácter religioso que susciten interés o requieran una regulación concreta por el Gobierno de la nación.
- Saber manejar bases jurisprudenciales y legales para poder dar respuesta a los problemas y cuestiones de carácter religioso.



### **3.1. PROGRAMA**

#### **UNIDAD 1. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO**

- 1.1. La época precristiana**
- 1.2. El cristianismo y el Imperio romano**
- 1.3. El hierocratismo medieval**
- 1.4. La Reforma gregoriana**
- 1.5. La decadencia de la superioridad del papado**
- 1.6. La Reforma protestante**

- 1.7. El absolutismo**
- 1.8. La Ilustración**
- 1.9. El liberalismo**
- 1.10. La libertad religiosa en la doctrina de la Iglesia católica**
- 1.11. Los sistemas contemporáneos**

## **UNIDAD 2. EL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO**

### **2.1. El Derecho eclesiástico**

### **2.2. Fuentes del derecho eclesiástico español**

- 2.2.1. Breve recorrido histórico del Derecho Eclesiástico Español
- 2.2.2. Las fuentes pacticias del Derecho Eclesiástico
- 2.2.3. Las fuentes unilaterales del Derecho Eclesiástico

### **2.3. Los principios informadores del Derecho Eclesiástico Español**

- 2.3.1. El principio de libertad religiosa
- 2.3.2. El principio de laicidad del Estado
- 2.3.3. Principio de igualdad religiosa ante la ley
- 2.3.4. Principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas

## **UNIDAD 3. LA LIBERTAD RELIGIOSA**

### **3.1. La libertad religiosa como derecho humano**

- 3.1.1. Derecho internacional
- 3.1.2. Derecho español

### **3.2. La simbología religiosa**

### **3.3. La libertad religiosa y otros derechos fundamentales**

## **UNIDAD 4. LA TUTELA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA**

### **4.1. Tutela penal de la libertad religiosa**

- 4.1.1. Antecedentes
- 4.1.2. Delitos contra la libertad religiosa
- 4.1.3. Delitos contra los sentimientos religiosos
- 4.1.4. Derecho penal internacional y tutela de la libertad religiosa
- 4.1.5. La penalización de la actividad de las sectas destructivas
- 4.1.6. Tutela de la igualdad y no discriminación por motivos religiosos

### **4.2. Tutela administrativa de la libertad religiosa**

- 4.2.1. Órganos competentes
- 4.2.2. Prácticas tuteladas

### **4.3. Tutela jurisdiccional de la libertad religiosa**

## **UNIDAD 5. LAS CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS**

## **5.1. Los grupos sociales religiosos**

5.1.1. Nuevos grupos religiosos

5.1.2. Asociaciones ateísticas

## **5.2. Las confesiones religiosas**

5.2.1. Características de las Confesiones Religiosas

## **5.3. Las federaciones**

## **5.4. Las entidades religiosas**

5.4.1. Tipos de entidades

## **5.5. El régimen jurídico de las confesiones y entidades religiosas**

## **5.6. La personificación de las Entidades religiosas**

# **UNIDAD 6. EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA**

## **6.1. La libertad de enseñanza**

6.1.1. Los centros docentes

## **6.2. La enseñanza religiosa**

## **6.3. La libertad de cátedra**

## **6.4. La financiación de la enseñanza**

# **UNIDAD 7. LOS MINISTROS Y LA ASISTENCIA RELIGIOSA**

## **7.1. Los Ministros de culto**

7.1.1. Concepto

7.1.2. El secreto ministerial

7.1.3. El fuero eclesiástico

7.1.4. La provisión de cargos eclesiásticos

7.1.5. El régimen laboral de los ministros de culto

7.1.6. La seguridad social de los ministros de culto

## **7.2. Los religiosos**

7.2.1. El régimen patrimonial de los religiosos

7.2.2. El trabajo de los religiosos

7.2.3. La seguridad social de los religiosos

## **7.3. La asistencia religiosa**

7.3.1. Tipos de asistencia religiosa

7.3.2. Asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas

7.3.3. Asistencia religiosa en centros penitenciarios

7.3.4. Asistencia religiosa en hospitales y centros sanitarios

7.3.5. Asistencia religiosa en centros sociales y benéficos

# **UNIDAD 8. REGULACIÓN DEL MATRIMONIO RELIGIOSO**

## **8.1. Los sistemas matrimoniales**

## **8.2. El sistema matrimonial español**

8.2.1. Antecedentes históricos

8.2.2. El sistema matrimonial según la Constitución

- 8.2.3. El sistema matrimonial según el Concordato
- 8.2.4. El sistema matrimonial según el Código Civil

### **8.3. El matrimonio canónico**

- 8.3.1. Momento constitutivo
- 8.3.2. Momento registral
- 8.3.3. Momento extintivo

### **8.4. El sistema matrimonial de las confesiones religiosas minoritarias en España**

## **UNIDAD 9. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS**

### **9.1. La financiación directa de la Iglesia católica**

- 9.1.1. Adquisición de los bienes por donaciones privadas
- 9.1.2. Adquisición por asignación tributaria
- 9.1.3. Las pías voluntades
- 9.1.4. Las fundaciones pías
- 9.1.5. La enajenación
- 9.1.6. La inscripción registral

### **9.2. El régimen patrimonial de las confesiones religiosas**

- 9.2.1. Los lugares de culto, cementerios y archivos
- 9.2.2. Los bienes sacros y destinados al culto
- 9.2.3. El patrimonio cultural

### **9.3. El régimen tributario de los bienes de las confesiones religiosa**

- 9.3.1. Impuesto sobre sociedades
- 9.3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- 9.3.3. Impuesto sobre el Valor Añadido
- 9.3.4. Impuestos locales

## **UNIDAD 10. LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA**

### **10.1. Concepto**

### **10.2. Protección jurídica de la Objeción de Conciencia**

### **10.3. Objeciones de conciencia en particular**

- 10.3.1. Objeción de conciencia al servicio militar
- 10.3.2. Objeción de conciencia a tratamientos médicos
- 10.3.3. Objeción de conciencia en el ámbito sanitario
- 10.3.4. Objeción de conciencia en el ámbito laboral **¡Error! Marcador no definido.**
- 10.3.5. Objeción de conciencia fiscal
- 10.3.6. Objeción de conciencia ante los matrimonios homosexuales
- 10.3.7. Objeción de conciencia en el ámbito educativo
- 10.3.8. Objeción de conciencia a juramentos promisorios
- 10.3.9. Objeción de conciencia al jurado
- 10.3.10 Objeción de conciencia a las mesas electorales



## 3.2. BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Como manual de base se recomienda el siguiente:

MIGUEL SÁEZ, L. (Revisado y puesto al día por Xabier Deop), *Derecho Eclesiástico del Estado*, UCAV, 2ª ed., Ávila 2022.

Otra bibliografía de carácter básico es la siguiente:

- GARCÍA GÁRATE, A., *Derecho y Religión en un Estado Democrático*, Dykinson, S.L., Madrid, 2016.
- MANTECÓN SÁNCHEZ, J., *Pluralismo religioso, Estado y Derecho: curso de Derecho Eclesiástico del Estado*, Dictus Publishing, 2018
- SUÁREZ PERTIERRA, G. (COORD.): *Derecho eclesiástico del estado*, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, última edición.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BELDA INIESTA, J. (Coord.) *Introducción histórico-teórica al Derecho Eclesiástico del Estado para los alumnos de Grado*, Iuris Universal, Murcia, 2015.
- DÍEZ DE VELASCO, M., *Las organizaciones internacionales* (última edición), Tecnos, Madrid.
- GONZÁLEZ DEL VALLE, J.Mª, *Derecho eclesiástico español* (última edición), Civitas, Madrid.
- IBÁN PÉREZ, IVÁN C., PRIETO SANCHÍS, L. & MOTILLA DE LA CALLE, A., *Manual de Derecho Eclesiástico* (última edición), Editorial Trotta, Madrid.
- LLAMAZARES, D., *Derecho Eclesiástico del Estado* (última edición), Ariel.
- POLO SABAU, J.R., *Dimensiones de la libertad religiosa en el Derecho español*, Ed. Bosch, 2014.
- PORRAS RAMIREZ, J. Mª., *Derecho de la Libertad Religiosa* (última edición), Tecnos.
- RAMÍREZ NAVALÓN, R.Mª, *Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas*, Ed. Tirant Lo Blanch, 2010.
- SOUTO PAZ, J.A.: *Comunidad política y libertad de creencias. Introducción a las Libertades Públicas en el Derecho Comparado*. Segunda edición, Marcial Pons, Madrid-Barcelona 2003.

- SOUTO PAZ, J.A.: *Derecho eclesiástico del Estado. El derecho de la libertad de ideas y creencias* (última edición), Marcial Pons, Madrid.
- TEJÓN SÁNCHEZ, R., CONFESIONES RELIGIOSAS Y PATRIMONIO CULTURAL, ED. MINISTERIO DE JUSTICIA, 2008.

## 4



## Indicaciones metodológicas

La asignatura se desarrollará a través de los siguientes métodos y técnicas generales, que se aplicarán diferencialmente según las características propias de la asignatura:

- **Clase magistral:** mediante la clase magistral el profesor de la asignatura expondrá y explicará a los alumnos los contenidos principales de la misma, fomentando la participación y la opinión crítica de los alumnos.
- **Lecturas y búsquedas de información:** Al alumno se le invitará a leer textos relacionados con la materia y a que realice búsquedas de fuentes fiables en las que basar sus argumentos.
- **Estudio y resolución de supuestos prácticos:** el alumno resolverá los ejercicios y casos prácticos planteados por el profesor, estudiando con detenimiento todo lo relacionado con las asignaturas que componen la Materia. En esta actividad formativa, el alumno, haciendo uso de los instrumentos legales necesarios (textos, jurisprudencia, etc.), reflexionará y fundamentará desde un punto de vista jurídico sobre su resolución.
- **Realización de trabajos** (exposición escrita y oral): el alumno elegirá entre el temario algún apartado de la Materia que le cause especial interés motivando así su realización. En el trabajo el alumno abordará un tema determinado haciendo uso del material que él considere oportuno y de los recursos bibliográficos recomendados por el profesor, analizando así un aspecto de la Materia en cuestión. El profesor estará, a disposición del alumno para todo aquello que éste pudiera necesitar, y cualquier duda que pudiera surgir en torno al tema elegido.
- **Debates y presentaciones orales:** la proposición de temas de debate por parte del profesor permite al alumno participar en temas de actualidad y animarle a

estar al día de noticias relacionadas con la Materia en cuestión. La intervención en estos debates, así como las apreciaciones y opiniones personales de cada alumno tendrá su reflejo en el momento de la evaluación final.

- **Realización de test de evaluación de la materia.** Al alumno se le informará con antelación del día que se realizarán los test de cada uno de los temas estudiados.
- **Estudio personal de la materia:** El estudio individual de la materia es la actividad formativa tradicional por excelencia. Además de los materiales suministrados al alumno que han sido elaborados por el profesorado de la asignatura, el profesor podrá orientar al alumno en el estudio de la materia con recursos complementarios tipo artículos doctrinales, de opinión, modificaciones legales, sentencias judiciales....
- **Tutorías personalizadas:** El profesor pondrá a disposición del alumno un tiempo para que éste pueda plantear cuantas dudas le surjan en el estudio de la materia, pudiendo el docente ilustrar sus explicaciones por medio de ejemplos y cualquier otra orientación de interés para el alumno.
- **Actividades de evaluación**



La evaluación es un componente fundamental de la formación del alumno. Está compuesta por un examen final escrito y la evaluación continua, que consta de ejercicios y actividades evaluables.

La evaluación de esta asignatura se realiza mediante la media del examen (valorado en un 60%) y las actividades de evaluación continua (con valor del 40%).

➤ Examen (60 % de la nota final)

El examen final tendrá lugar en la fecha fijada en la guía del curso y constará de 40 preguntas tipo test con cuatro opciones de respuesta, de las que solo una es correcta. Para realizarlo se dispondrá de 60 minutos. Las respuestas en blanco e incorrectas no suman ni restan. En función del número de respuestas correctas obtenidas, la calificación será la siguiente:

Hasta 12	0
13, 14, 15	1
16	2
17, 18, 19	3
20, 21	3,5
22, 23	4
24	4,5
25, 26, 27	5
28	6
29, 30	6,5
31, 32	7
33, 34	7,5
35	8
36	8,5
37	9
38, 39	9,5
40	10

La superación del examen constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para poder realizar la ponderación de notas. El alumno con nota inferior se considerará suspenso. Subsidiariamente, quienes respondan correctamente entre 20 y 24 preguntas y obtengan una nota mínima de 8 en el trabajo obligatorio, tendrán la oportunidad de aprobar la asignatura mediante la realización de un comentario a una sentencia que les será suministrada por el profesor. El alumno dispondrá de dos convocatorias de examen por curso académico. No se guardará la nota del examen, si éste estuviera aprobado, para una convocatoria posterior.

➤ Trabajo obligatorio (40% de la nota final)

El trabajo obligatorio consiste en la realización de un dictamen o informe jurídico sobre unos hechos que se plantearán al comienzo del curso y que deberá ser entregado, como máximo, la víspera del día en el que el estudiante va a examinarse. No se admitirán trabajos fuera de la fecha límite de entrega

La superación del trabajo constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura. El alumno deberá tener en el trabajo al menos un 5 para poder realizar la ponderación de notas. Con la no presentación del trabajo obligatorio o la obtención de una calificación inferior a 5 se considera suspensa la asignatura, independientemente de la nota obtenida en el examen. En caso de tener el trabajo obligatorio superado y no aprobar el examen, se guardará su nota hasta la segunda convocatoria de examen perteneciente al curso académico actual.

EJERCICIOS Y ACTIVIDADES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Examen escrito	60%
Trabajo obligatorio	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### Criterios de calificación del trabajo obligatorio

Los criterios para la evaluación del trabajo obligatorio se presentan en la siguiente tabla, donde se resumen los aspectos a valorar y el porcentaje que representa cada uno de los mismos:

COMPONENTES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Estructuración, orden, limpieza y presentación	5%
Claridad en los conceptos	5%
Análisis correcto del caso presentado	15%
Exposición de hechos de forma coherente y ordenada	20%
Utilización y referencia a material complementario	15%
Que la respuesta sea cierta y concreta	20%
Fluidez en la redacción y conexión de ideas	10%
Valoración del esfuerzo en la exposición doctrinal o fundamentación jurídica	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



Para el apoyo tutorial, el alumno tendrá a su disposición un equipo docente encargado de acompañar al alumno durante toda su andadura en el proceso formativo, prestando una atención personalizada al alumno. Sus funciones están claramente diferenciadas

complementándose al mismo tiempo. Las personas principales de este acompañamiento tutorial son:

**Coordinador:** encargado de resolver cualquier problema docente a nivel general y de dar al alumno toda la información de carácter general necesaria en su proceso formativo.

**Orientador Académico Personal:** encargado de planificar al alumno el estudio de la asignatura en función del tiempo disponible, incluso realiza nuevas planificaciones ajustándose a nuevos periodos marcados por el alumno según sus circunstancias personales y familiares. Otra de sus funciones es la de realizar un seguimiento del estudio del alumno, así como de dar al alumno información de carácter general necesaria en su proceso formativo.

**Profesor docente:** encargado de resolver todas las dudas específicas de la asignatura y de informar al alumno de todas las pautas que debe seguir para realizar el estudio de la asignatura.

**Con relación a los horarios de atención en tutorías para consultas, aclaración de dudas, revisiones de trabajos y exámenes, etc., el profesor informará en la plataforma Blackboard de las franjas en las que tenga disponibilidad, pudiendo variar de un cuatrimestre a otro y también durante los meses de verano. Todo ello será informado oportunamente y con suficiente antelación a través del Campus Virtual.**

**Herramientas para la atención tutorial:** Plataforma Blackboard, atención presencial en el despacho y telefónica, correo electrónico y videoconferencia.

**El alumno deberá consultar los horarios de clases de la asignatura en el apartado correspondiente dentro de la página web de la UCAV: [www.ucavila.es](http://www.ucavila.es). Igualmente, se informará de ellos en la Plataforma Blackboard.**

**Las sesiones** se desarrollarán según la siguiente tabla, en la que se recogen el calendario de temas y las actividades de evaluación. **El plan de trabajo y las semanas son orientativos, pudiendo variar ligeramente, dependiendo de la evolución del alumno durante las distintas sesiones.**

CONTENIDOS	ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN
1ª y 2ª semana	
Presentación y Unidad 1	
3ª-4ª -5ª semana	
Unidades 2 y 3	
6ª-7ª-8ª Semana	
Unidades 4, 5 y 6	
9ªsemana	
Unidad 7	
10ª-11ª semana	
Unidades 8 y 9	
12ª – 13ª- 14ªsemana	
Unidad 10	
15ª semana	
	Examen final